

del mes de Julio de 1875; pero recuérdense las perturbaciones que desde aquel entonces se han sucedido, y dígame si el progreso material ha sido posible. Triste es decirlo; pero la producción española, lejos de encontrarse en situación de poder debilitar sus defensas, siente la necesidad de armarse más todavía para sostenerse en la pacífica lucha de la competencia mercantil.

No estamos, no, en el caso de rebajar los tipos de las tarifas arancelarias. Lo que la conveniencia indica es la necesidad de aumentarlas en muchos artículos, sin perjuicio de hacer concesiones no peligrosas cuando así lo exijan los intereses de la exportación.

Hagamos revivir el trabajo y crecer la riqueza para que puedan acrecentarse los tributos y facilitarse la recaudación, y luego, después que se hayan creado capitales, multiplicado las vías de comunicación, introducido mejoras en los campos y centuplicado los talleres, veremos si es llegada la ocasión de desmantelar el mercado.

Con el recargo de las tarifas, los ingresos del Tesoro aumentarán considerablemente—ejemplo de ello tenemos en otros pueblos—de manera que los beneficios financieros marcharán de lado y armónicamente con las ventajas económicas.

Solo un obstáculo se presenta para la realización de esta benéfica reforma: los tratados de comercio internacionales firmados por España basados en la vigente ley arancelaria. Afortunadamente, la sabiduría de las Cortes previó el caso de que estos convenios pudiesen ser óbice algún día para la marcha económica, que la nación creyese conveniente adoptar y autorizó al Gobierno para firmarlos con la condición expresa de que en cualquier momento puedan ser denunciados por una de las partes contratantes para que queden sin vigor ni efecto después de transcurrido un año desde el día en que se verifique la denuncia.

Urge por lo tanto, en concepto de la asociación esponente, la denuncia de los tratados de comercio internacionales. Con mayores ó menores sacrificios se encontrarán recursos para atravesar un año: con más aliento sin duda alguna, sabiendo el país que puede prepararse para una rigurosa campaña productora, con más crédito innegablemente la Hacienda con la perspectiva de ingresos seguros y de una mejora en la situación de los contribuyentes, que bien pueden apreciarse: las primeras en más del doble de las actuales, en el concepto de recaudación de Aduanas, y la segunda en la proporción de un 10 á 15 p. 0/0 anual, que llevaría tras sí y en proporción igual la elevación del producto de las contribuciones directas.

En esta convicción, y apoyado en las razones expuestas, el «Fomento» tiene la honra de dirigirse á V. E., con la esperanza de que la valerosa iniciativa de V. E. no ha de faltarle en el Gobierno para que este acuerde la denuncia de los tratados de comercio firmados por España, con arreglo á la facultad en los mismos consignada.

Barcelona 13 de Julio 1874.

Por el FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL.

La Junta Directiva.— EL PRESIDENTE, *Pedro Bosch y Labrés.*— VOCALES: *Francisco Domingo, Francisco Maresch, José Pi y Solanas, Jaime Fonrodona, José Tolrá, Octaviano Navarro, José Roca y Galés, Baldamero Santigos, Antonio Serret y Palau, J. Jover y Serra, Miguel Buxeda, Francisco Madozell, José Sert, Pelegrín Marqués, N. Tous y Mirapeix, José Monteys y Prágnart.*— EL SECRETARIO, *Manuel Porcar y Tió.*

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades que me ha conferido el artículo 1.º de la Ley de Fomento de la Producción Nacional, de 1.º de Julio de 1874, tengo el honor de dirigirme á V. E. con el fin de que se acuerde la denuncia de los tratados de comercio internacionales firmados por España basados en la vigente ley arancelaria, con arreglo á la facultad en los mismos consignada.

